

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 05 de julio del 2016, el Diputado Isidro Duarte Cabrera, presentó la Propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta al Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, gobernador constitucional del Estado, para que instruya al Secretario de Gobierno del Estado, para que realice un estudio y análisis de la situación en que se encuentra funcionando el Tribunal de Conciliación y Arbitraje en el Estado, y de ser necesario se realicen las adecuaciones que sean necesarias para generar mayor certidumbre en la administración de la justicia burocrática, en los siguientes términos:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La situación financiera de los municipios es muy preocupante, por una parte las aportaciones y participaciones federales, no son lo suficientes para atender toda la demanda ciudadana, por lo que se tienen que realizar obras y acciones de manera limitada, que no impactan en el desarrollo social de la población, de ahí que no se estén abatiendo los índices de marginación.

Por otro lado, esta situación se llega a complicar debido a las obligaciones de pago que tienen la mayoría de los municipios de la Entidad, deudas que se han estado constituyendo como históricas, a las que hay que agregar aquellas que existen y se están generando a través de los laudos laborales.

Existen municipios que por un sólo laudo laboral tienen la obligación de pagar hasta cien millones de pesos, que es el caso más grave, pero el caso menos grave, por llamarlo de alguna manera, son los que se tienen adeudos hasta por un

millón de pesos, que aún así merma de manera considerable las finanzas públicas municipales.

Esta situación, no es exclusiva de los municipios, las entidades del Poder Ejecutivo enfrentan la misma problemática; de ahí que la situación es sumamente delicada, y por la que es necesario establecer acciones concretas y decididas.

Anterior a la reforma de 2012, la Ley Federal del Trabajo establecía que el trabajador tenía el derecho a percibir los salarios caídos desde el momento del despido hasta el pago total de los mismos, lo que indudablemente generó una serie de malos manejos entre la parte demandante o trabajador, con el personal del Tribunal de Conciliación y Arbitraje, quienes de manera dolosa dejaban que los juicios se fueran alargando en el tiempo, lógico, para que los salarios caídos se fueran incrementando. En esta intervención ha tenido mucha responsabilidad la Secretaría General del Tribunal, ya que es quien retarda o agiliza los acuerdos de ejecución, lo que genera que la deuda o la cantidad a que se encuentra obligada la entidad gubernativa a pagar se eleve día con día, en detrimento de las finanzas públicas.

Esta situación particular es necesario se atienda y, en su momento se cambie la estructura del Tribunal, por ser único en la Entidad, es decir, sólo una oficina del Tribunal es la que atiende todos los casos laborales que se suscitan por la relación existente entre la administración pública estatal y municipal, y los trabajadores, pero además, el personal que ahí labora no ha sido removido, sustituido o cambiado de adscripción desde por lo menos diez años, de ahí que pueda darse un mal manejo de los expedientes, en la mayoría de los casos.

Los únicos que por Ley tienen que cambiarse de manera periódica son el representante de los trabajadores y del patrón, así como el Presidente del Tribunal, por lo que quienes manejan los expedientes, y sobre todo quien decide el auto de ejecución, no se han cambiado desde un periodo largo de tiempo, lo que administrativamente es incorrecto, todo personal debe ser alternado para evitar malos manejos o incentivar una mejor productividad laboral.

Esto es por cuanto hace a la situación jurisdiccional; por cuanto hace a la situación financiera de los municipios, esta no se ve tenga una amigable solución, ya que el pagar los montos que se han generado a través de los laudos, conllevaría en la

mayoría de los casos a dejar de hacer obras que impactan en el desarrollo social de la población, en todo un ejercicio fiscal, incluso, se dejaría de aportar la parte que le corresponde a los municipios en los programas sociales.

Esto traería como consecuencia incrementar los índices de marginación y pobreza, lo que retrasaría del desarrollo de toda la Entidad en por lo menos diez años.

Es incuestionable que como entidad gubernativa del Estado o Municipal, se tiene que respetar el derecho de los trabajadores, pero también lo es, que hacerlo conllevaría a afectar el derecho e interés público.

Ante tal situación, es necesario que entre el gobierno del Estado y los municipios se busquen los mecanismos necesarios para enfrentar tal situación, explorando en todo momento no endeudar más a los municipios, pero a su vez, generar aquellas acciones que creen las condiciones para enfrentar en lo futuro este tipo de problemática.

Los funcionarios responsables de la toma de decisiones al momento de dar por terminada una relación laboral deben contar con la previsión económica necesaria para hacer el pago de las indemnizaciones correspondientes y, en caso de no hacerlo, fincarle responsabilidad por esta falta de previsión, incluso, dicho mecanismo debe estar ligado con el tipo y modalidad de contratación, donde se busque respetar los derechos laborales del trabajador y seguridad laboral, como la situación financiera de la entidad gubernativa.

Uno de los mecanismos existentes, y que pueden dar un alivio a las finanzas públicas estatales y municipales para enfrentar esta situación, es que los Ayuntamiento y el gobierno del Estado, observen de manera puntual lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Presupuesto y Disciplina Fiscal, que establece:

Artículo 19. ...

...

Los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como los Organismos Públicos Autónomos deberán contemplar en sus

presupuestos correspondientes, de acuerdo a la disponibilidad de sus recursos, una asignación presupuestal destinada a cubrir las liquidaciones, indemnizaciones o finiquitos de ley que a cada uno correspondan. Los municipios harán lo propio en sus respectivos presupuestos.

Como podrá observarse, esta previsión puede darse en los presupuestos de egresos de los municipios y del gobierno del Estado, por lo que nos encontramos en el tiempo justo necesario, para que en los lineamientos que debe emitir la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, se haga uso de esta disposición, generando así, crear un fondo que sirva de base para atender, de alguna forma esta problemática”.

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 05 de julio del 2016, la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por mayoría de votos, en todos y cada uno de sus términos, la propuesta de Acuerdo Parlamentario presentada por el Diputado Isidro Duarte Cabrera.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO

PRIMERO.- El Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, exhorta al Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado, para que instruya al Secretario de Gobierno del Estado, para que realice un estudio y análisis de la situación en que se encuentra funcionando el Tribunal de Conciliación y Arbitraje en el Estado, y de ser necesario se realicen las adecuaciones que sean necesarias para generar mayor certidumbre en la administración de la justicia burocrática.

SEGUNDO.- El Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, exhorta al Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado, a que instruya a los titulares de la Secretarías de Administración y Finanzas, y de Planeación y Desarrollo Regional, para que de manera coordinada con los Ayuntamientos de los 81 municipios de la Entidad, establezcan los mecanismos que generen las acciones para enfrentar los adeudos que se tienen con motivo de laudos laborales.

TERCERO.- El Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, exhorta a los 81 Ayuntamientos de los municipios de la Entidad, para que realicen el estudio y balance de sus finanzas públicas, así como de las cantidad que por motivo de laudos laborales adeudan, para que en coordinación con las Secretarías de Administración y Finanzas, y de Planeación y Desarrollo Regional, del Gobierno del Estado, busquen el establecimiento de mecanismos que generen las acciones para enfrentar los adeudos que se tienen con motivo de laudos laborales.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo Parlamentario surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO.- Túrnese al Titular del Ejecutivo Estatal, a los Secretarios de Finanzas y Administración, y de Planeación y Desarrollo Regional del Gobierno del Estado, así como a los 81 Ayuntamientos de los municipios en la Entidad, para su observancia y cumplimiento.

TERCERO.- Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en la página web del Congreso del Estado, para el conocimiento general y efectos legales procedentes.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los cinco días del mes de julio del año dos mil dieciséis.

DIPUTADO PRESIDENTE

CARLOS REYES TORRES

DIPUTADA SECRETARIA

MA. DEL PILAR VADILLO RUIZ

DIPUTADA SECRETARIA

MAGDALENA CAMACHO DÍAZ

(HOJA DE FIRMAS DEL ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE EL PLENO DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EXHORTA AL LICENCIADO HÉCTOR ANTONIO ASTUDILLO FLORES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, PARA QUE INSTRUYA AL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO, PARA QUE REALICE UN ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN EN QUE SE ENCUENTRA FUNCIONANDO EL TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE EN EL ESTADO, Y DE SER NECESARIO SE REALICEN LAS ADECUACIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA GENERAR MAYOR CERTIDUMBRE EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUSTICIA BUROCRÁTICA.)

2015 - 2018